



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0044

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 016-2017 presentado con ocasión del Contrato de Aporte N° 00937-15, se ha proferido **AUTO PARN N° 0321 de 03 de Abril de 2017**, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20179030017792 de 28 de Marzo de 2017 ante el Punto de Atención Regional de Nobsa, la Sociedad HOLCIM S.A., por medio de apoderada debidamente constituida para el efecto, Doctora MARCELA ESTRADA DURAN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.387.998 y Tarjeta Profesional No. 123.896 del C.S de la J., presentan solicitud de Amparo Administrativo en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, argumentando principalmente lo siguiente: (Folios 1 a 4 cuadernillo de amparo administrativo No. 063-2015)

"(...) Conforme a una visita realizada hace algún tiempo, se pudo evidenciar que se adelantan labores de explotación minera dentro del área del título, que no han sido autorizadas por su titular. Estas labores las vienen realizando personas indeterminadas.

La actividad ilegal señalada, se realiza en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS	
Este	Norte
1122681	1123542
1122644	1123539

Por las evidencias encontradas, se observa que la explotación se hace de manera artesanal y esta afectando el área por la extracción de caliza generando taludes inseguros, se calcula que ingresan tres volquetas al día a cargar el mineral extraído."



Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso
Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la Doctora MARCELA ESTRADA DURÁN, obra como apoderada dentro del contrato de aporte No. 937-15 del cual es titular la Sociedad HOLCIM S.A. (Folio 936)

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2017, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la apoderada de la sociedad querellante, Doctora MARCELA ESTRADA DURAN en la Carrera 12 A No. 77-41 Oficina 303, de la Ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta que los querellantes expresamente manifiestan iniciar la solicitud de amparo administrativo hacia personas indeterminadas, toda vez que no conocen quién está ejecutando los trabajos que indicaron en la solicitud, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de TIBASOSA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, lo anterior debido a que del área total del título minero, consultado catastro minero colombiano, se tiene que el cincuenta y dos por ciento (52 %) del área se encuentra ubicada en este Municipio.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de TIBASOSA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere a la Doctora MARCELA ESTRADA DURÁN en su calidad de apoderada del título minero N° 00937-15, para que efectúe acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Personero Municipal de TIBASOSA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

ffol



Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso
Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

- *QUERELLANTES: Sociedad HOLCIM S.A., quienes actuaron a través de la apoderada del título minero de la referencia Doctora MARCELA ESTRADA DURÁN, quien recibe notificaciones en la Carrera 12 A No. 77-41 Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá; y*
- *QUERELLADOS: Personas Indeterminadas, a quienes se notificara por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día cuatro (4) de Abril de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (5) de Abril de 2017, a las 4:00 p.m.

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinador